



Exp: 1534/2009

Córdoba, 18 FEB 2010

VISTO

La Resolución del HCD N° 336/08 por la cual se autorizó a la Sra. Chavez, Romina Lorena, DNI: 28.889.586 a rendir coloquio de las asignaturas Psicoanálisis, Psicología Educativa, Psicología Sanitaria, Psicología Criminológica y Deontología y Legislación Profesional, como requisito previo para obtener la reválida de su Título de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo de la República del Paraguay, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad y

CONSIDERANDO

Que a la fecha la Sra. Chavez, Romina Lorena ha rendido el coloquio de la asignatura Psicología Educativa, en el turno de alumnos regulares y libres de noviembre-diciembre del año 2008 obteniendo una calificación de 7 (siete) puntos; el coloquio de la asignatura Deontología y Legislación Profesional en el turno de alumnos regulares y libres de noviembre-diciembre del año 2008 obteniendo una calificación de 10(diez) puntos; el coloquio de la asignatura Psicoanálisis en el turno de alumnos regulares y libres de febrero-marzo del año 2009 obteniendo una calificación de 2 (dos) puntos; el coloquio de la asignatura Psicología Sanitaria en el turno de alumnos regulares y libres de julio del año 2009 obteniendo una calificación de 10 (diez) puntos y el coloquio de la asignatura Psicología Criminológica en el turno de alumnos regulares y libres de julio del año 2009 obteniendo una calificación de 2 (dos) puntos.

Que la Sra. Chavez, Romina Lorena solicitó rendir el coloquio de la asignatura Psicología Criminológica en el turno de examen de alumnos regulares y libres de febrero-marzo del año 2010.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Sra. Chavez, Romina Lorena DNI: 28.889.586, a rendir el coloquio de las asignatura **Psicología Criminológica con los contenidos especificados en la Res. del HCD N° 336/08 en el turno de examen de alumnos regulares y libres de febrero-marzo del año 2010.**

Artículo 2°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Resolución N°: **52** /10

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA